

GRUPO
DISAL

DISAL S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE C, DENOMINADAS EN DÓLARES, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE D, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 60 (SESENTA) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA \$700.000.000 (PESOS SETECIENTOS MILLONES) AMPLIABLES POR HASTA \$1.400.000.000 (PESOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES) CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO

El presente aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al suplemento de prospecto de fecha 16 de noviembre de 2022 (el “Suplemento de Prospecto”) de Disal S.A. (indistintamente, “DISAL”, la “Compañía”, la “Emisora” o la “Sociedad”) y al aviso de suscripción de fecha 16 de noviembre de 2022 (el “Aviso de Suscripción”), relativos a la oferta de las: (i) obligaciones negociables clase C denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (tal como se define más adelante) a tasa fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase C”); y (ii) las obligaciones negociables clase D denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa fija con vencimiento a los 60 (sesenta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase D” y junto con las Obligaciones Negociables Clase C, las “Obligaciones Negociables”), por un valor nominal en conjunto de hasta \$700.000.000 (pesos setecientos millones) ampliable por hasta \$1.400.000.000 (pesos mil cuatrocientos millones) calculado al tipo de cambio inicial (el “Monto Máximo de Emisión”), en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en circulación en cualquier momento (el “Programa”). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se hallan descriptos en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción, que deben ser leídos en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 16 de noviembre de 2022 (el “Prospecto” y conjuntamente con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y este Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”), cuyas versiones completas se publicaron en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “Boletín Electrónico del MAE” y el “MAE”, respectivamente), en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, en la autopista de información de la Comisión Nacional de Valores (la “AIF” y la “CNV”, respectivamente) que se encuentra en el sitio web de la CNV, <https://www.argentina.gob.ar/cnv/> y en el sitio web institucional de la Emisora www.grupodisal.com (todos ellos en forma conjunta, los “Sistemas Informativos”). Todos los documentos relevantes para la realización de la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición del público inversor en formato digital

o electrónico la AIF. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Mediante el presente Aviso Complementario, se informa al público inversor en general, que:

1. Con fecha 18 de noviembre de 2022 FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”), ha otorgado a las Obligaciones Negociables una calificación de riesgo de “A(arg)”. La calificación “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país; mientras que los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no altera la definición de la categoría correspondiente a la cual se los añade. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

El dictamen de calificación de riesgo de FIX otorgado a las Obligaciones Negociables podrá ser consultado en la AIF y en el sitio web de FIX, en el siguiente link <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=226>.

La mencionada calificación de riesgo no constituye en caso alguna recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. FIX deberá revisar en forma continua y permanente la calificación de riesgo que haya emitido, distribuyendo adecuada y equilibradamente los informes durante el período de vigencia del riesgo calificado, debiendo efectuar como mínimo cuatro informes por año.

El presente Aviso Complementario incluye información parcial, debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a los Documentos de la Oferta (incluyendo los estados financieros anuales correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2022, 2021 y 2020, que se mencionan en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto, respectivamente, y los documentos concernientes a la Emisora que estén referidos en los mismos) los cuales se encuentran a disposición de los interesados en su versión electrónica en los domicilios electrónicos de la Emisora y de los Colocadores que se indican en el Aviso de Suscripción así como también en los Sistemas Informativos. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros de la Emisora que fueron incorporados por referencia al Prospecto y el Suplemento de Prospecto, junto con sus notas correspondientes. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2022-21445-APN-DIR#CNV, de fecha 7 de octubre de 2021. La autorización de la actualización del Programa ha sido autorizada por la Resolución de Gerencia de la CNV N° RE-2022-123920205-APN-GE#CNV de fecha 16 de noviembre de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y al Suplemento de Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de DISAL manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de sus respectivas publicaciones información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la oferta pública de las Obligaciones Negociables, conforme las normas vigentes. Los responsables del Suplemento de Prospecto manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en los Documentos de la Oferta y en su propio examen de la Emisora y de los términos de las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido de los Documentos de la Oferta como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni de la Emisora ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser

necesario, para decidir su inversión en las Obligaciones Negociables y para determinar si se encuentran autorizados por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni la Emisora, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

Organizadores



Dracma S.A.



SBS Capital S.A.

Agentes Colocadores



Dracma S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
- Propio
Registrado bajo el N° 201 de la CNV*



SBS Trading S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Registrado bajo el N° 53 de la CNV*



**Banco de Servicios y Transacciones
S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación – Integral
registrado
Registrado bajo el N°64 de la CNV*



**BACS Banco De Crédito y
Securitización S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Registrado bajo el N°25 de la CNV*



**Banco de la Provincia de Buenos
Aires**

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Registrado bajo el N° 43 de la CNV*



Industrial Valores S.A.

*Agente de Liquidación, Compensación
y Agente de Negociación Propio
Registrado bajo el N° 73 de la CNV*

BANCO COMAFI

Banco Comafi S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
y
Agente de Negociación Integral
Registrado bajo el N°54 de la CNV*

Marino Eduardo Ramirez Dominguez
Subdelegado

La fecha de este Aviso Complementario es 18 de noviembre de 2022